Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 082/18 de fecha 27 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-005/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 95/17, SUSCRITO CON LA FIRMA DEZETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 174/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS - AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1188/18, de fecha 19 de noviembre de 2018, del Departamento de Contrato y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Maxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 95/17, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 174/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS - AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-001/17, de fecha 04 de abril de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Publica Nacional - SBE N° 174/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS – AD REFERÉNDUM 2017", formalizándose a través del Contrato N° 95/17, con la firma DEZETA S.A.;

Que, por Nota Interna PR/GAL/DRT/ESL/N° 24/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, identificada como Expediente NOT-7944-2018-000027, el Departamento de ESalud, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del Contrato N° 95/17, de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 174/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS – AD REFERÉNDUM 2017", justificando de la siguiente manera: *"...Esta dependencia solicita con suma urgencia la antemencionada ampliación del contrato supra mencionado debido a que la misma esta próxima a su vencimiento, situación que dejaría al Instituto sin el soporte técnico correspondiente del software de imágenes médicas del PACS con el riesgo de afectar el servicio de diagnóstico por imágenes que el IPS brinda a toda su población de asegurados..."*;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-005/18

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1340/18, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...Es criterio de esta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la modificación del monto y vigencia del Contrato N° 95/17, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 174/16, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS – AD REFERÉNDUM 2017, resulta jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma y en la Resolución DNCP/N° 3136/18, siempre y cuando se tenga en cuenta el límite del 20% (veinte por ciento) como máximo a ampliar, conforme lo establece la norma..."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000002505/18, de fecha 16 de noviembre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 649.500.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por el monto de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 643/18, de fecha 16 de noviembre del 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 95/17, suscrito con la firma DEZETA S.A.;

Que, por Nota de fecha 19 de noviembre del 2018, la firma DEZETA S.A., manifestó su conformidad con la ampliación planteada;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que, los contratantes gozan de los siguientes derechos: b) *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dranire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 082/18 de fecha 27 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 082-005/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 95/17, suscrito con la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 174/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE SOFTWARE DE IMÁGENES MÉDICAS PACS - AD REFERÉNDUM 2017", conforme al siguiente detalle:

DEZETA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado c/ IVA
1	81111811-001	Servicio Técnico/ Soporte para Equipos Informáticos	Mes	Unidad	20	162.375.000	3.247.500.000	4	649.500.000
								G.	**649.500.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO – CONTRATO N° 95/17: G. 649.500.000.- (Guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Estramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del mencionado Contrato.----

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.